

de la dicha ciudad de Lorca, sabe y ha visto, que la dicha ciudad de Lorca ha estado y está en posesion, uso y costumbre de que los vezinos de la ciudad de Murcia que han entrado, y pretendido entrar con sus ganados a erbajar y pastar los dichos campos y terminos antes y primero de hazerlo, ayande registrar y contar el ganado que meten, y pagar el erbage al Ayuntamiento de la dicha ciudad de Lorca, como señora privatiua de su termino vn tanto de cada cabeça, segun el genero de ganado; y asimismo pedir licencia para hazer carbón, cortar madera, y hazer qualquiera genero de aprouechamiento, y en conformidad y obseruancia desta costumbre aurà sesenta años que estando el testigo en el mojon que diuide los terminos de las dichas dos ciudades, vio que los ganados de vezinos de Murcia para auer de entrar en los dichos campos y terminos de Lorca, yuan primero los mayores y sus dueños, y registran el ganado que lleuauan, y pagauan el erbage, y que traian fee del registro, como constara por los registros a que se remite, y en esta conformidad entrauan a erbajar, y no en otra manera, porque no lo haziendo así, y trayendo registro, vio este testigo que las guardas puestas por Lorca en aprehendiendo algunos ganados de vezinos de Murcia en sus terminos, y no trayendo fee del registro, los prendauán y penauan, y lo mismo hazian en cogiendolos haziendo otros qualesquier aprouechamientos sin licencia, y lo mismo ha visto hazian las guardas de Murcia en cogiendo a alguno de Lorca en su termino, y en particular se acuerda, que aurà cinquenta años que vn fulano de Vreta, vezino de Lorca, comprò en la villa de Alhama las yeruas para su ganado, y andando el testigo con vn atajo de cabras, cerca del mojon de los terminos de las dichas dos ciudades, passò algun ganado del susodicho a lo de Murcia, y vio que vna guarda de Murcia le penò y prendò, y que pagaron la pena, lo qual no fuera ni passara si en algun tiempo las dichas dos ciudades huieran tenido pastos comunes, y en esta posesion, uso y costumbre ha visto ha estado y está la dicha ciudad de Lorca de los dichos sesenta y quatro años a esta parte en quieta y pacifica posesion

